



Diario Oficial DE COMUNICACIONES

TELEGRAFOS

REALES ORDENES

Ilmo. Señor: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Se concede licencia para separarse temporalmente del servicio al celador de Telégrafos con destino en la Sección de Albacete, D. Federico Caro y López, declarándole supernumerario en la escala de su clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos en uso de la delegación que tengo conferida.

Madrid, 5 de enero de 1925.—El Director general, *Tafur*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Albacete.

Se concede licencia ilimitada para separarse del servicio al operario de tercera clase de la Central, D. Andrés Orejas y Azcutia, declarándole en situación de supernumerario en la escala de su clase, con arreglo al artículo 39 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

De Real orden por delegación lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1925.—P. El Director general, *Castañón*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Madrid.

CORREOS

DISPOSICIONES

SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

De orden del Excmo. Señor Director general de Comunicaciones se dispone lo siguiente:

Ambulantes.

En lo sucesivo las expediciones ascendentes del Noroeste y Santander entregarán en la Estación de Venta de Baños los despachos de América que conduzcan en tránsito, en lugar de hacerlo en Medina del Campo. Por la Estafeta de aquel punto serán entregados al Correo Norte descendente para su curso ulterior.

Madrid, 24 de diciembre de 1924.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Administradores del Correo Central, Palencia y Venta de Baños.

A partir del día 15 de enero de 1925, el funcionario que sirve la Oficina ambulante de Salamanca a Plasencia, primera, se ajustará al siguiente horario.

	Trenes.	Horas.
Salida de Salamanca..	201	5,30
Llegada a Plasencia, Ciudad... .	201	10,18
Detención: 6 h. 19 m.		
Salida de Plasencia, Ciudad... .	202	16,37
Llegada a Salamanca..... .	202	21,54

En su consecuencia, la gratificación de 16 pesetas que en la actualidad se acredita a dicho funcionario, será desde dicha fecha de 14 pesetas por viaje redondo.

En Plasencia, ciudad, entregará al empleado de Cáceres, o recibirá de él.

Madrid, 24 de diciembre de 1924.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Administradores principales de Salamanca y Cáceres.

En lo sucesivo la Oficina ambulante de expreso de Madrid a Algeciras conducirá cartas, así ordinarias como certificadas y prensa diaria, para La Roda de Andalucía, Almargen y Arriate, en cuyos puntos cambiará correspondencia en expedición descendente.

Asimismo conducirá cartas y prensa diaria para Campillos y Teba, que dejará en Roda, para ser recibido y entregado, posteriormente, por el correo ascendente de Algeciras a Madrid.

El cambio de correspondencia que entre las Ambulantes de expreso de Algeciras y mixto de Linares a La Roda se verifica en La Roda de Andalucía, se efectuará, en lo sucesivo, en Puente Genil.

A este efecto, la expedición de mixto descendente de Linares dejará en Puente Genil la que conduzca para el expreso descendente de Algeciras y, a su vez, el expreso ascendente entregará en Puente Genil la destinada al mixto de La Roda a Linares.

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

Señor Administrador del Correo Central y principales de Málaga, Córdoba, Jaén y Cádiz.

A cada una de las dos expediciones de Carmona a Guadajoz estará adscrito un funcionario, siendo, por tanto, dos los asignados al servicio, en vez de uno dispuesto por la Real orden de 25 de septiembre pasado.

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Director general, P. D., *Castañón*.

Señores Administrador principal de Sevilla e Inspector general y Jefe del Negociado central personal.

Las dos expediciones de Sevilla a Carmona estén adscritos tres empleados, en lugar de los cuatro asignados por Real orden de 25 de septiembre pasado.

Los Oficiales suplentes asignados a estas dos expediciones y a otras de esa Principal continuarán cumpliendo la misión que dicha disposición les confiere.

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Director general, P. D., *Castañón*.

Señores Administrador principal de Sevilla e Inspector general del Servicio y Jefe del Negociado central personal.

Correspondencia urgente

En lo sucesivo podrá dirigirse correspondencia urgente a la Estafeta de Santa María de Nieva (Segovia).

Todas las Oficinas de Correos y los peatones deberán, pues, admitir y cursar con tal carácter de correspondencia urgente, los objetos que les sean presentados para dicha Oficina, con sello de urgencia y cumpliendo los requisitos que señalan las disposiciones vigentes para este servicio.

Madrid, 31 de diciembre de 1924.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos de Reino.

En lo sucesivo podrá dirigirse correspondencia urgente a la Estafeta de Puebla de San Julián (Lugo).

Todas las Oficinas de Correos y los peatones deberán, pues, admitir y cursar con tal carácter de correspondencia urgente, los objetos que les sean presentados para dicha Oficina, con sello de urgencia y cumpliendo los requisitos que señalan las disposiciones vigentes para este servicio.

Madrid, 31 de diciembre de 1924.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos de Reino.

Despachos directos

En lo sucesivo la Estafeta de Fuentovejuna (Córdoba) vendrá obligada

efectuar el cambio de *despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor* con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos, las disposiciones vigentes.

Madrid 31 de diciembre de 1924.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos del Reino.

Correspondencia asegurada

En lo sucesivo la Estafeta de Puebla de San Julián (Lugo) vendrá obligada a efectuar el cambio de *correspondencia asegurada* con las Oficinas actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse, en cuanto a la admisión, curso y entrega de estos envíos las disposiciones vigentes.

Madrid, 31 de diciembre de 1924.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos.

TELEGRAFOS

SERVICIO INTERNACIONAL

COMUNICACIONES

Restablecidas las comunicaciones con *Guinea portuguesa*. Anúlese Circular 96/26.

TARIFAS GENERALES

Rectificaciones y modificaciones que hay que hacer en las mismas.

Página 431 bis: **COOK o HERVEY.**

Se han abierto las estaciones *Aitutaki, Mangaia y Niue*, que reciben radiotelegráficamente el servicio por *Rarotonga* las dos primeras, y por *Apia* (Samoa) la última.
Las tasas correspondientes a *Cook* actuales reemplácese por las siguientes notas:

Cualquier salida de la Península (véase pág. 425) seguida de:

	Rarotonga	Aitutaki, Mangaia.	Niue
--	-----------	--------------------	------

Malta	5,00	5,32	5,01
Vancouver	5,65	5,97	5,68

(Las tasas de *Canarias* se calcularán con arreglo a las indicaciones de esta página).

Página 459: **NUEVA ZELANDA**

Se ha abierto la estación de *Kawau-Island*, cuyas vías son las de **NUEVA ZELANDA** y tasas, las de ésta aumentadas en 25,25 centimos de franco por palabra.

TELEGRAFOS

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

El Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones ha dispuesto lo siguiente:

Con fecha 3 del actual quedó reducida a limitada provisionalmente la estación telegráfica del Estado, de Constantina, dependiente de la Jefatura de Sección de Sevilla.

Con fecha 29 de diciembre pasado fué abierta al público la estación telefónica municipal de Moraleja del Peral, como limitada y sólo para cursar servicio interior, dependiente de la Jefatura de Sección de Cáceres.

Con fecha 5 del actual se abrió nuevamente al servicio la estación telegráfica del Estado, clausurada provisionalmente, de Monforte de Lemus (pueblo), dependiente de la Jefatura de Sección de Lugo.

Con fecha 5 del actual volvió a prestar su servicio de día completo prolongado hasta las veintidós, la estación telegráfica del Estado, de Béjar, dependiente de la Jefatura de Sección de Salamanca.

Señores Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.

CORREOS

PERSONAL SUBALTERNO

El Ilmo. Sr. Director general ha acordado lo siguiente:

Declarar baja a D. Manuel Rodríguez Aguilera en el cargo de cartero de Bo-

nanza (Cádiz), por no posesionarse del mismo dentro del plazo reglamentario.

Idem id., a D. Francisco Reyes Medina, en el cargo de peatón de Bornos a Espera (Cádiz), por idem id.

Idem id., a D. Juan García Palomo, en el cargo de cartero de Trocadero (Cádiz), por idem id.

Admitir la dimisión presentada por D. Simeón González de la Osa, del cargo de peatón de Malagón a los Cortijos (Ciudad Real).

Idem id. que del cargo de peatón de Motril a Gualchos (Granada) ha presentado D. Francisco Sánchez García.

Admitir la dimisión que del cargo de cartero de Zás de Rey (Coruña) ha presentado D. Manuel Ramos Balado.

Declarar baja a D. Vicente Becares González, en el cargo de primer peatón de Logrosán a Cabañas (Cáceres), por no posesionarse del mismo dentro del plazo reglamentario.

Admitir la dimisión que del cargo de peatón de Motril a Torrenueva (Granada) ha presentado D. Luis Palma Sánchez.

Idem id. que del cargo de cartero de Arbas (Oviedo) ha presentado D. Juan Fuente Rodríguez.

Idem id. que del cargo de peatón de Valderas a la estación (León) ha presentado D. Vicente Calvete Alefre.

Madrid, 3 de diciembre de 1924.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Administradores principales de Cádiz, Ciudad Real, Granada, Coruña, Cáceres, Oviedo y León.

TELEGRAFOS

JEFATURA DE PERSONAL

Relación de los funcionarios que por haber aprobado los estudios de ampliación reglamentarios están aptos para el ascenso a Jefes de Sección y, por lo tanto, a todas las clases y categorías de la carrera.

(Continuación.)

Ríos y Sánchez (D. José Antonio).
Rodríguez y del Pozo (D. José María).
Rodríguez y González (D. César).
Roldán y García (D. Antonio).
Ruiz y Marín (D. Jose).
Sanz y Mancebo (D. Félix).
Santías y Terreros (D. Mariano).

Sastre y Picatoste (D. Miguel).
Serra Sánchez y Hernández (D. Vicente Francisco).

Soler y Badal (D. Bernardo).

Soler y Valls (D. Fernando).

Solís y Marta (D. Luis).

Soria y García (D. Rafael).

Soriano y Angel de la Cruz (D. Alejandro).

Soto y González (D. Luis).

Suárez Inclán y de Guillerna (don Félix).

Tomás y Cravé (D. Manuel).

Trujillo y Núñez (D. Francisco de Paula).

Vázquez Figueroa y Mohedano (don Antonio).

Viana y Martínez (D. José).

Viana y Pérez (D. José).

Villegas y Gil (D. Rafael).

Viña y González (D. Faustino).

Viña y González (D. José).

Zapata y García (D. Arturo).

Oficiales mayores.

Abásolo y Herrero (D. Andrés).

Alvarez y Alvarez (D. Julio).

Alvarez Manzaneda y Alarcón (don Enrique).

Bibiloni y Perona (D. Juan).

Burguete y Millán (D. Salvador).

Camón e Izu (D. Natalio).

Delgado y Serrano (D. Rafael María).

Díez de Tejada y Peña (D. Vicente Ferrer).

Expósito y Albarrán (D. Manuel).

Jiménez y Cobo (D. Juan).

López y Díaz (D. Maximino).

López Menchero y Díaz Crespo (don Jerónimo).

Lucas Bravo (D. Mariano).

Madariaga y Fredy (D. Francisco).

Martínez y Asenjo (D. Tomás).

Martínez y Lacambia (D. Daniel).

Moreiras y Pérez (D. Manuel).

Parras y Mármol (D. José María de las).

Pó y Martínez (D. Fernando).

Regueiro y Ramos (D. Pedro).

Rodríguez y Hermida (D. José).

Ruiz y Solá (D. José).

Sanz y Castillejos (D. Dionisio).

Vázquez y Barreda (D. Augusto).

Vicente y Arbaiza (D. Alberto).

Oficiales primeros

Abadía y Guiseris (D. Martín Juan).

Alvarez Castrillón y Bustelo (D. Manuel).

Asiain y Rioja (D. Luis).
 Ballesteros y González (D. José María).
 Barr o y de Medina (D. Ernesto).
 Beltrán y García (D. Luis).
 Berenguer y de las Cagigas (D. Juan).
 Bermúdez de Castro y Plá (D. Alfredo).
 Blanco y Negueruela (D. Antolín Esteban).
 Bonet y Boluda (D. Ernesto).
 Bueno y Grós (D. David).
 Carrero e Iglesias (D. Fausto Mariano).
 Castillo y Franco (D. Ricardo).
 Cid y de la Vega (D. Angel del).
 Cilveti y Aldar (D. Mario).
 Cuevas y Sánchez-Tagle (Lauro de las).
 Díaz y Javierre (D. Guillermo).
 Diego y Burruezo (D. Manuel de).
 Egidio y Soler (D. Abelardo).
 Elena y Martín (D. Miguel).
 Enamorado y A. Castrillón (D. Rafael).
 Espinosa de los Monteros y Bañón (D. Jenaro).
 Fernández Pintado y Casero (D. Alberto).
 Fernández y Toral (D. Mariano).
 Fernández y Vacas (D. Francisco).
 Flores y Brunet (D. Francisco).
 Fons y Gil (D. Eduardo).
 Gamundi y Garau (D. Mateo).
 García y Moreno (D. Adolfo).
 García y Quilo (D. Julián).
 Genovés y Alegre (D. Hilario).
 Gil y Cámara (D. Manuel).
 Gómez y Valero (D. Andrés).
 González y García Pimentel (D. Fausino).
 Guijarro y López (D. José Antonio).
 Gutiérrez y Hemelgo (D. Mariano).
 Gutiérrez y Pérez (D. Godofredo Beito).
 Hernando e Iracheta (D. Isidoro).
 Huerta y Llorente (D. Enrique).
 Ibáñez de Navarra y Martínez (don osé).
 Inés y Alemán (D. Manuel).
 Jiménez y Morán (D. Manuel).
 La Comba y Casares (D. Antonio).
 Latorre y Cervera (D. José).
 Leblic y Rodríguez (D. Horario).
 López de Araujo y Eraso (D. Pablo).
 López de Briñas y Ambrojo (D. José).
 López y Pérez (D. Ricardo).
 Mott y Catalán (D. Adolfo).
 Martínez y Méndez (D. José).
 Martínez y Pérez (D. Esteban).
 Marzal y Lurbe (D. Leopoldo).
 Millán y González (D. Antonio).

Monroy y Turienzo (D. Juan Antonio).
 Moral y Arroyo (D. Elias del).
 Morales y Esteban (D. Luis).
 Moya y Riaño (D. Pedro).
 Mozo y Gómez (D. Julián).
 Muro y Abad (D. Agustín).
 Nieto y Gil (D. Modesto).
 Ocaña y Rodríguez (D. Felipe).
 Olaya y Muñoz (D. Fernando).
 Palomo y Segarra (D. Francisco).
 Palma y García (D. Rafael).
 Parejo y Santos (D. Ildelfonso).
 Pérez y de Pablo Blanco (D. Vicente).
 Pueyo y Sarvisé (D. Simón).
 Rallo y García (D. Luis).
 Remón y Quijano (D. Juan).
 Riaza y Tolosa (D. Eduardo).
 Rico y Miquel (D. Ernesto).
 Rodríguez y Solana (D. Juan).
 Rojas y Bermejo (D. Ricardo).
 Romero y Sánchez Mateos (D. Victoriano).
 Rubira y Sanz (D. Gerardo).
 Salmerón y González (D. Antonio).
 Sánchez y Ralla (D. Ramón).
 Sentís y Melendo (D. Luis).
 Sesma y Fortuna (D. Antonio).
 Serna y Ortega (D. Fidel Rodrigo).
 Serrano y Alvarez (D. Baldomero).
 Sicilia y Traspaderne (D. Francisco).
 Soto y Meyer (D. Miguel).
 Toro y Cantarero (D. Francisco).
 Uriz y Pi (D. Francisco).
 Vara y Martín (D. Gumersindo).
 Vicente y Loscos (D. Luis).
 Viguera y Torrellas (D. Santos).
 Vilanova y Bosque (D. Ramón).
 Villar y de Dios (D. Manuel).
 Villaverde Zubeldía (D. Francisco-Julián).

Oficiales segundos.

Acosta y Santana (D. Manuel).
 Adsuara y Bolinches (D. Eduardo).
 Alcaraz y Otaola (D. Luis).
 Alonso y Martín (D. Agapito).
 Alonso de Medina y Piqueras (D. Rafael).
 Alvarez y Fernández (D. Avelino).
 Antolínez y Armas (D. José).
 Arias-Gago y Mariño (D. Angel).
 Arnanz y Rodríguez (D. Gregorio).
 Arriero y Castillo (D. José).
 Barona y Gurrea (D. José).
 Blanco e Hijón (D. Antonio).
 Boned y Castelló (D. Víctor).
 Buenafuente y Segura (D. Agustín).
 Buigues y Arrieta (D. Gabriel).
 Cabo y Morales (D. Julián).

Carrasco y Huete (D. Francisco).
 Casado y del Castillo (D. Mariano).
 Castro y Marín (D. Martín Domingo).
 Cebreiros y Curieses (D. Pedro).
 Cerveró y del Castillo (D. Valentín).
 Cid y Ojea (D. Mariano).
 Clara y Corellano (D. José María).
 Cobo y Yoldi (D. Luis).
 Cormenzana y Vich (D. Pio).
 Espona y Puig (D. José María de).
 Fernández-Pintado y Casero (D. Francisco).

Prades y Ferrero (D. Ramón).
 Galmez y Roig (D. Antonio).
 García y Amo (D. Francisco).
 García y Bañares (D. Alfonso).
 García y Castillo (D. Agustín).
 García de Castro y Raya (D. Emilio).
 García de Castro y Raya (D. José).
 García de Castro y Raya (D. Rafael J.).
 García y Rebollo (D. Julio).
 Gea y Sacasa (D. Rufino).
 Gil y Merino (D. Francisco).
 Gómez y Argüeso (D. Angel).
 Gozalvo y Ceballos (D. José).
 Ibáñez y Torre (D. Benjamín).
 Iglesias y Andrés (D. Marcelino).
 Junco y Toral (D. Luis).
 Labrador y Gardeta (D. Fernando).
 Lesarri y Rodríguez (D. Jenaro).
 López de Briñas y Verderá (D. José).
 Luera y Puente (D. Francisco).
 Martín y Muñoz (D. Luis).
 Martínez de Velasco y Cabanna (don

Fernando).

Martínez y Pagani (D. Juan).
 Mayobre y Buela (D. Faustino).
 Menéndez y González (D. Eulogio Celestino).

Mercant y Perelló (D. Antonio).
 Moñino y Benítez Cano (D. Francisco).
 Moreno y Castro (D. Agustín).
 Muro y Abad (D. Francisco).
 Neira y Arribas (D. Vidal José).
 Nero y González (D. José Florentino del).

Novoa y González (D. Emilio).
 Núñez y Clemente (D. José Alberto).
 Oñate y Sánchez (D. Virgilio).
 Ortega y Angulo (D. Demetrio).
 Ortega y Fernández (D. Julián).
 Pablo Blanco y Toledano (D. Rafael de).

Palomar y Carrero (D. José).
 Parra y Sánchez (D. Severiano Tomás).
 Peña y Sánz (D. Federico).
 Pérez y Cepeda (D. José).
 Pozo y Gal (D. Bartolomé).
 Prades y Fola (D. José).
 Puente y Rodríguez (D. Ricardo).

Quesada y Mesa (D. José).
 Raga y Mora (D. Joaquín).
 Ramírez y Prieto (D. Miguel Fernando).
 Repullo y Campos (D. Ramón).
 Revuelta y Martir (D. Jesús Pascual).
 Rigaber y Fernández (D. Miguel).
 Ríos y Purón (D. José María).
 Ripollés y Gil (D. José).
 Rodríguez y Lázaro (D. Luis).
 Rodríguez y Maroto (D. Estanislao).
 Roldán y Trujillo (D. José Lucio).
 Rotellar y Domingo (D. Emilio).
 Ruiz y Medrano (D. Antonio).
 Sancristóbal y Reymundo (D. Jesús).
 Sánchez y Pérez (D. Francisco).
 Sánchez Brunete y Alvarez (D. Ricardo).

Sánchez Cordovés y Maroto (D. Joaquín).

Santés y Moreno (D. Luis).
 Serra y Calabuig (D. Emilio).
 Sigüenza y Salvador (D. Ramón María).

Somoza y Fuxá (D. Dario).
 Sotomayor y Zamudio (D. Aurelio).
 Sotomayor y Zamudio (D. Enrique).
 Suñer y Coll (D. Poncio).
 Madrid, 31 de diciembre de 1921.
 El Secretario general, Castañón.

CORREOS

GIRO POSTAL

CIRCULAR

Como quiera que a partir del próximo sábado, día 10, la Circular de Cambios que publicaba semanalmente esta Gerencia ha de insertarse en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES, se viene a todas las Oficinas autorizadas para el servicio de Giro:

1.º Que si alguna de ellas dejase de recibir en su fecha el DIARIO correspondiente al sábado, deberá en el acto graficar dando cuenta de la falta a la Gerencia del Giro para que ésta adopte las medidas que procedan.

2.º Que a partir del día 10, toda Oficina queda obligada a poner en ejecución en la fecha misma que la reciba la Circular de Cambios.

3.º Que como consecuencia de esta innovación, se entenderá que el personal de no participar por telégrafo la recepción del periódico oficial en sus fa-

ebida, indica que la Circular en cuestión ha sido en poder de la Oficina.

Madrid, 7 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

Los señores Administradores principales, centrales y subalternos de Correos.

TELEGRAFOS

PERSONAL

DESTINOS

El Ilmo. Señor Director general ha dispuesto que los funcionarios de Telégrafos que se citan a continuación pagen a servir los destinos que se indican y los plazos que a cada uno se señala, debiendo percibir sus haberes por las acciones de su nuevo destino desde de febrero próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefes de los Centros y Secciones y Negociado 4.º de la Dirección general.

RELACION QUE SE CITA

Oficial segundo, D. Francisco Bello y Leonart, de Carlet a Valencia, diez días.

Oficial segundo, D. Francisco Martínez Tejada, de Sagunto a Valencia, diez días.

Oficial tercero, D. Avelino Caudens y Gabaté, de Melilla a Lérida, diez días.

Oficial tercero, D. Salvador Vela y Sere, de Melilla a Chafarinas, cinco días.

Auxiliar femenino de tercera, D.ª Adela Martínez y García, de Carlet a Vitorres, diez días, quedando a limitada la acción de Carlet.

Auxiliar femenino de tercera, D.ª Modesta Sáiz y Díaz, de Reinosa a Villacada, diez días.

Madrid, 7 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

Con esta fecha he dispuesto que los oficiales terceros del Cuerpo de Telégrafos que a continuación se mencionan

y que fueron reingresados en el servicio activo, procedentes de supernumerarios por Real orden de 3 del corriente, desempeñen su empleo en los puntos que también se indican, percibiendo sus haberes desde que se presenten y tomen posesión:

D. Manuel Sánchez y Canencia, a Ceuta.

D. José Setién y Urretavizcaya, a Coruña.

D. Arturo González y Mingo, a Gerona, y

D. Joaquín María Chirveches y Aranguren, a Málaga.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1925.—P. El Director general, *Castañón*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefes de los Centros y Secciones.

REHABILITACION

Conforme a lo prevenido en el artículo 212 del Reglamento de Servicio, he dispuesto rehabilitar en su empleo de Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos a D. Joaquín Manuel Minguillón y Sanz, que obtuvo el reingreso en el servicio activo, procedente de supernumerario por Real orden de 19 de septiembre último y con destino a la estación de Jara-fuel (Valencia).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1925.—P. El Director general, *Castañón*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Valencia.

TELEGRAFOS

FRANQUICIAS

El Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones ha dispuesto lo siguiente:

Se ha concedido franquicia telegráfica a los Administradores de los puertos francos de Las Palmas, Arrecife y Fuerteventura.

Idem al Presidente del Consejo de la Economía Nacional, adscrito a la Presidencia del Directorio.

Se ha anulado la franquicia concedida al Presidente de la Sección de Explotación Comercial del Consejo Superior de Ferrocarriles, transfiriéndosela al Vicepresidente del mencionado Consejo.

Señores Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.

TELEGRAFOS

PERSONAL DE VIGILANCIA

El Excmo. Señor Director general, con fecha del mes anterior, ha dispuesto los siguientes traslados y destinos ya comunicados:

TRASLADOS

Capataces

D. Jesús Saéz Puerta, de Sevilla a Toledo.

D. Pedro Morales Borao, de Ciudad Real a Zaragoza.

D. Pablo Rodríguez Rodrigo, de Ciudad Real a Toledo.

D. Florentino Marín Calvo, de Ciudad Real a Toledo.

D. Jesús Murillo Muñoz, de Valencia a Tarragona.

D. Joaquín Miralles Puchol, de Valencia a Castellón.

D. Emeterio Echeverri Zuazu, de Vitoria a Bilbao.

Celadores

D. Pascual Ribes Ribes, de Jaén a Alicante.

D. Tesifón Zapata Frias, de Sevilla a Almería.

D. Antonio Manzano Vizcaino, de Jaén a Almería.

D. Juan García García, de Córdoba a Almería.

D. José Martínez Ros, de Málaga a Almería.

D. Santiago Merchán Bueno, de Vitoria a Algeciras.

D. Juan Pérez Chamorro, de Vitoria a Algeciras.

D. Leoncio García Gómez, de Bilbao a Burgos.

D. Emeterio Montolio Franch, de Valencia a Castellón.

D. José Fernández Castiñeira, de Vigo a Coruña.

D. Francisco Gómez García, de León a Coruña.

D. Manuel Vieites García, de Oviedo a Coruña.

D. Antonio Arroyo Cosano, de Sevilla a Málaga.

D. Raimundo Román Bodero, de Bilbao a Palencia.

D. Jacobo Figueiras Torres, de Valencia a Pontevedra.

D. Jacinto Sánchez García, de Córdoba a Toledo.

D. Angel Gómez Carabajal, de Ciudad Real a Toledo.

SUPERNUMERARIOS

Capataces

De tercera, D. Eusebio de la Fuente Oñoro (Toledo).

Celadores

D. Manuel Loureiro Mouriz (Gijón).

D. Laureano Cerro García (Segovia).

D. Clemente Rodríguez Sánchez (S. Sigüenza).

D. Casto Arquero Agudo (Toledo).

D. Eleuterio Gómez Pérez (Palencia).

D. Martín Herruela Domínguez (Barcelona).

JUBILACIONES

Celadores

D. Gaspar Gutiérrez González (Gijón).

DIMISIONES

Celadores

D. Jesús López Morcillo (Valencia).

DEFUNCIONES

Capataces

De tercera, D. Enrique Mozo Gómez (Logroño).

Señores Ordenador de Pagos del Ministerio de la Gobernación y Jefes de las Estaciones telegráficas interesadas.